



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

### ACUERDO 3/2020

#### LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 inciso d) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece que los trabajadores del Instituto han de ganar salarios decorosos acordes con su posición y responsabilidad.

#### CONSIDERANDO

Que según lo resuelto por la Honorable Junta Directiva en el Punto TRIGÉSIMO de la sesión ordinaria M-93-11-19 celebrada el 19 de noviembre de 2019, resuelve "Autorizar a la Gerencia para que efectúe la rectificación del reajuste salarial de 15% efectuado a las plazas de subjefe de Laboratorio Clínico, implementando por el Acuerdo 15/2019 del Gerente, elevándolo al 21%", esto para la correcta aplicación de la jerarquía salarial en el Instituto.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar lo resuelto por la Junta Directiva en el Punto TRIGÉSIMO de la sesión ORDINARIA M-93-11-19 celebrada el 19 de noviembre de 2019, en cuanto efectuar la rectificación del reajuste salarial del 15% efectuado a las plazas de subjefe de Laboratorio Clínico, implementado por el Acuerdo 15/2019 del Gerente, elevándolo al 21%.

**ARTÍCULO 2.** Se incorporan al presente Acuerdo, los informes, estudios y dictámenes que sustentan la decisión adoptada, así mismo, la Providencia 20381 del 4 de diciembre de 2019 de Gerencia, por medio de la cual se traslada el Punto TRIGÉSIMO de la sesión ORDINARIA M-93-11-19, celebrada el 19 de noviembre de 2019, por la Junta Directiva así como el expediente original a la Subgerencia de Recursos Humanos.





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

### ACUERDO 3/2020

**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia Financiera que con base al presente Acuerdo, realicen todas las gestiones pertinentes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo cobra vigencia de forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el cinco de marzo de dos mil veinte.

  
DRA. ANA MARILYN ORTIZ RUIZ DE JUÁREZ  
GERENTE



